



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00988 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de GLORIA CRISTINA SALAZAR ARANGO, observa el Despacho, que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá allegar el poder otorgado por el Representante legal de la sociedad demandante con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso ^o con la constancia del otorgamiento del poder desde la dirección electrónica inscrita por la sociedad solicitante en el registro mercantil como dirección electrónica para notificaciones judiciales conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, dado que el aportado no cumple con los requisitos dispuestos en las normas citadas, en el sentido, que no se advierte que haya sido remitido del correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad demandante.
2. Deberá informar al Despacho cómo obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandad y aportar las evidencias, dado que, si bien hace la referencia en los anexos de la demanda, no fueron aportados.
3. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171** hoy **24 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac2ecaec83a741e210bff0ccc6551aceff1caa7e66d5c3432824296b8f106a7**

Documento generado en 23/10/2023 11:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>